PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO

Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVII **Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Enero de 2004** **Núm. 4**

Director General: **LIC. AURELIO MARIN HUAZO**
Secretario de Gobierno

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficiai@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Rigoberto Fabrice Rodríguez Couson, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. Licenciado Rigoberto Rodríguez Murillo.

Pág. 2

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Alejandro Gerardo González Vera, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro.

Pág. 3

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Francisco Murillo Butrón, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular la C. Licenciada María Elydeth Murillo Monroy.

Pág. 4

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. Licenciada Juana González Vargas, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. Licenciado Francisco González Vargas.

Pág. 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. Licenciada Sharon Madeleine Montiel Sánchez, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular la C. Licenciada Lilia Reyes Morales.

Pág. 6

Plan Municipal de Desarrollo de Progreso de Alvaro Obregón, Hidalgo, 2003 - 2006.

Pág. 7 - 32

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 33 - 52

Documento digitalizado

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:- -

A C U E R D O

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO RIGOBERTO FABRICE RODRIGUEZ COUSON, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. LICENCIADO RIGOBERTO RODRIGUEZ MURILLO.- -

SEGUNDO.- Esta Patente se otorga con el fin de que el LICENCIADO RIGOBERTO FABRICE RODRIGUEZ COUSON, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del Titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad. -

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. - - - -

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios. -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad, así mismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- - - - - - - -

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

Documento digitalizado

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:--------------------------

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO ALEJANDRO GERARDO GONZALEZ VERA, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. LICENCIADO JAIME DE JESUS MORENO CASTRO.---

SEGUNDO.- Esta Patente se otorga con el fin de que el C. LICENCIADO ALEJANDRO GERARDO GONZALEZ VERA, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del Titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad.---------------------

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones.---

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios.--

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad, así mismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.--

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.---------

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

Documento digitalizado

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:- -

A C U E R D O

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO FRANCISCO MURILLO BUTRON, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular la C. LICENCIADA MARIA ELYDETH MURILLO MONROY.- -

SEGUNDO.- Esta Patente se otorga con el fin de que el C. LICENCIADO FRANCISCO MURILLO BUTRON, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del Titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad.- -

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones.- - - -

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios.- -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad, así mismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.- -

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- - - - - - - - -

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

Documento digitalizado

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: -

A C U E R D O

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA JUANA GONZALEZ VARGAS, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular el C. LICENCIADO FRANCISCO GONZALEZ VARGAS. -

SEGUNDO.- Esta Patente se otorga con el fin de que la C. LICENCIADA JUANA GONZALEZ VARGAS, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del Titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad. -

TERCERO.- Tómese la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones. - - - - - -

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios. -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad, así mismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro. - - - - - - - - -

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

Documento digitalizado

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: -

A C U E R D O

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA SHARON MADELEINE MONTIEL SANCHEZ, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre y de la cual es Titular la C. LICENCIADA LILIA REYES MORALES.- -

SEGUNDO.- Esta Patente se otorga con el fin de que la C. LICENCIADA SHARON MADELEINE MONTIEL SANCHEZ, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias de la Titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad. -

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. - - - -

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios. -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad, así mismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.- -

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro. - - - - - -

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

Documento digitalizado

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE PROGRESO DE ALVARO OBREGON, HIDALGO, 2003-2006.

PRESENTACION

El Gobierno Municipal y la Sociedad de Progreso, enfrentan dos grandes desafíos:

a).- Superar los rezagos y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y

b).- Construir una sociedad democrática, equitativa y solidaria.

Lo anterior, implica a su vez una gran responsabilidad:

No se pueden superar los rezagos y mejorar la calidad de vida de la gente, sin incrementar la producción y la productividad, esto es, sin dinamizar la economía local a través de la inversión.

Por ello y en el marco de confianza que existe de la comunidad, el actual Gobierno se tiene en agenda, la promoción del Desarrollo Económico del Municipio.

Promover el desarrollo económico soporte, realizar ejercicios democráticos de planificación y ese es el segundo gran desafío; hay que planificar y en general, hacer del Gobierno Municipal un gestor local que incorpore y fomente la participación ciudadana como componente central de un nuevo estilo de desarrollo: " De esfuerzo y responsabilidad compartidos" bajo esta perspectiva, el presente Plan Municipal de Desarrollo parte de una visión de futuro, de una visión de "El Municipio que Queremos".

En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, se concurre de un modo equilibrado, tanto en las opciones e intereses de los diversos actores sociales, el Gobierno y las Instituciones Locales, así como de las áreas técnicas productoras de información y tecnología; tendientes a acercar la realidad a la visión de futuro.

El presente Plan a diferencia de la tradicional planificación urbana, sesgada hacia los aspectos físicos del Municipio, incluye cuatro grandes propósitos:

a).- Promover el desarrollo económico y la competitividad local;

b).- Reducir los desequilibrios sociales y territoriales;

c).- Garantizar la sustentabilidad ambiental del desarrollo y

d).- Democratizar la Administración del Gobierno Local, e incorporar la participación ciudadana en la gestión de la solución de problemas y necesidades públicas.

Bajo esta visión de Gobierno, tengo la certeza, que la presente Administración Municipal, conjugará las obras con las acciones en beneficio de la ciudadanía y más aún dejará el precedente del entusiasmo y del trabajo planificado.

1.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El punto de partida, es iniciar un proceso de cogestión para atacar los problemas más importantes y comunes del Municipio, que en la actualidad son una generalidad no solo

Documento digitalizado

en Progreso, sino en el País y las cuales es necesario enfrentar, por el impacto que tienen sobre el Desarrollo Municipal.

La problemática puede resaltarse, en los siguientes fenómenos:

1.- La pobreza;

2.- La fragilidad democrática;

3.- La corrupción y

4.- La inequidad social.

Cada uno de los fenómenos arriba expuestos, generan una serie de secuelas que en su momento impactan de diferente forma, magnitud y en un período de tiempo en particular; trayendo consigo problemas particulares para cada colonia, barrio, comunidad y estrato social.

Lo anterior, se ejemplifica en el siguiente cuadro.

Pobreza	Fragilidad Democrática	Corrupción	Inequidad Social
-Desempleo. -Desnutrición. -Mortalidad materno infantil. -Analfabetismo. -Violencia. -Delincuencia. -Insalubridad. -Inaccesibilidad a los servicios básicos y a la vivienda. -Deterioro ambiental. -Emigración. -etcétera.	-Existencia de procesos autoritarios, paternalistas, tiernos, débiles, frágiles y clientelares.	-La utilización del poder en forma ilegítimo. -Destrucción de la confianza social e institucional.	-Debido a los fenómenos económicos como la globalización, se vive una paradoja; aumentó la riqueza y simultáneamente aumentó la pobreza. -El mercado dinamizó las economías pero resultó ineficiente e injusto al momento de distribuir las riquezas.

Por lo tanto, se persigue en base a la experiencia desarrollada por anteriores Administraciones, sentar las bases a nivel municipal; para iniciar el recorrido de un camino que permita consolidar principios básicos de convivencia y bienestar comunitarios como los siguientes:

La democracia participativa, la libertad, la solidaridad, la gobernabilidad, la equidad social y de género, la integridad local y transparencia, la construcción y fortalecimiento de todo lo que implica ciudadanía, la confianza social, el derecho al empleo, a los servicios básicos y a los equipamientos colectivos.

2.- OBJETIVO ESTRATEGICO

Consolidar a Progreso de Obregón, como un Municipio que garantice el bienestar social, el desarrollo económico y la seguridad de sus ciudadanos.

Documento digitalizado

2.1.- VISION

Hacer de Progreso de Obregón, un lugar de oportunidades, a través de una Administración Pública eficiente, con un alto sentido social y de responsabilidad en la aplicación real de los recursos.

2.2.- MISION

- Propiciar la organización y la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la concertación democrática, para la toma de decisiones y la ejecución de todas las acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los Progresenses.

- Así mismo, modernizar la infraestructura de la Institución Municipal con funcionarios de mayor y mejor capacitación técnica, íntegros y comprometidos en lograr una gestión social en beneficio de la parte fundamental del Municipio.....

"Nuestra Gente".

2.3.- COMO SERVIDORES PUBLICOS DESARROLLAMOS LOS SIGUIENTES VALORES:

- Espíritu de servicio.
- Calidad en el trabajo.
- Calidez en el trato y
- Alto compromiso con nuestros ciudadanos.

2.4.- DESARROLLO INTEGRAL

Es y debe ser un proceso de desarrollo sostenible, la participación de la comunidad garantiza la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, así como su involucramiento en la ejecución, operación y mantenimiento de ellos, dado que representan sus intereses propios priorizados.

El Programa Municipal de Mediano Plazo (a 3 años), es el instrumento de este Gobierno Municipal para el presente período administrativo; tenemos la confianza de que es un componente de una planeación a largo plazo, por tal motivo se incluyen los objetivos, políticas estratégicas y metas que se proponen lograr durante el ejercicio democrático, las cuales constituyen las directrices del desarrollo local.

DESARROLLO INTEGRAL Y PRIORIDADES MUNICIPALES

3.1.- LINEAS ESTRATEGICAS

a).- Impulsar el desarrollo agropecuario y artesanal, fomentando la producción y comercialización a través de cadenas productivas;

b).- Promover al Municipio como tierra de oportunidades, para la inversión y desarrollo industrial;

c).- Inculcar y desarrollar una cultura de protección a nuestro medio ambiente;

d).- Proporcionar al Municipio de servicios públicos e infraestructura de calidad;

e).- Crear el centro ecoturístico, más importante de la región;

Documento digitalizado

f).- Fortalecer el equipamiento e infraestructura educativa en sus niveles básicos;

g).- Promover la cultura, deporte y la recreación como elementos fundamentales del desarrollo de valores en los habitantes del Municipio;

h).- Lograr la funcionalidad de la Unidad de Protección Civil, para salvaguardar la integridad de nuestros habitantes y su entorno;

i).- Eficientar los servicios médicos a través de un Centro de Salud, dotado de la infraestructura y equipamiento que brinde un servicio oportuno y con trato humano;

j).- Desarrollar una alta capacidad de Gestión Pública, política y social con las instituciones y organizaciones, con el fin de lograr la convivencia armónica de nuestros habitantes;

k).- Contar con un cuerpo de seguridad pública que garantice la integridad de nuestras familias a través de la profesionalización de sus elementos; fomentando así mismo la cultura vial y garantizando una mejor fluidez del tránsito;

l).- Proporcionar y garantizar la infraestructura urbana básica para el desarrollo, dando continuidad a los Programas de Conservación y Mantenimiento de la misma y

m).- Normar, regular y controlar, las actividades comerciales que se lleven a cabo en el Municipio, para evitar su crecimiento anárquico.

3.2.- CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DAN ORIGEN A LOS PROYECTOS

Para cada línea estratégica, se realizarán Programas de Gobierno, acciones inmediatas y proyectos bien definidos, por lo que es importante que todo lo anterior sea plasmado en su respectivo expediente a un nivel muy claro y conciso de los beneficios, costos, población atendida, etc., llevando cuando sea posible a una representación cartográfica dicho Proyecto.

Cada una de las líneas estratégicas deben generar Programas y éstos, un grupo de Proyectos que apunten a poner en práctica las estrategias sectoriales y éstas a su vez permitan conseguir alcanzar el objetivo estratégico de la Administración Pública Municipal de Progreso de Álvaro Obregón.

Ejemplo:

Línea Estratégica E

Creará el centro ecoturístico, más importante de la región.

Programa:

Mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios básicos en el río: Agua potable, transporte, limpieza, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, recreativas y viales.

Proyectos:

- Optimización del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos y
- Proyecto de mantenimiento y mejora de los senderos, caminos y acceso principal al río.

Documento digitalizado

RETOS MUNICIPALES

4.1.- FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRATICA

EL fortalecimiento de la vida democrática, parte del reconocimiento de la pluralidad con la que se ha conformado el Gobierno Municipal y que debe seguir como parte fundamental en nuestra forma de vida cotidiana y de respuesta del Gobierno Municipal hacia los ciudadanos y la población en general, sin embargo tenemos que acelerar el cambio y desarrollar una política municipal en la que participen los partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones y todos aquéllos que busquen la transformación y aceleramiento de Desarrollo Municipal, todo dentro del marco de derecho para continuar conviviendo en armonía y estabilidad social, permitiendo que la mayoría y los grupos minoristas tengan la posibilidad de ser escuchados y atendidos sin ventajas personales o de grupo, es decir hacer realidad una democracia plena en la que todos tienen derecho pero reconociendo que hay prioridades, sin perder de vista que la fuente legítima del poder político reside en nuestras Leyes y en la voluntad de los ciudadanos.

Fortalecer la democracia política en estos tres años de Gobierno Municipal consiste en asegurar la participación ciudadana, el pluripartidismo y sobre todo no inmiscuirse en los procesos electorales para dar ventaja a partido alguno, en respeto a manifestarse públicamente y el acceso equitativo de partidos políticos al uso de los locales y plazas públicas es prioritario para esta Administración Municipal, porque ello, constituyen los elementos básicos para la vida democrática.

Los Progresenses, reconocemos que el Estado de Derecho, es el único camino para garantizar la confianza y seguridad necesaria en el ejercicio de nuestras libertades y el goce de nuestros derechos, ya que la Ley, es un dique contra la arbitrariedad de los excesos.

El respeto a la división de Poderes Municipales, es decir, entre el Presidente Municipal y la H. Asamblea Municipal son fundamentales para evitar la anarquía y el desfasamiento del Desarrollo Municipal, ya que en la toma de decisiones se mezcla a todos los actores de la comunidad política y por lo mismo, resulta un componente esencial en un sistema democrático como el nuestro. El Presidente Municipal, pondrá empeño en lograr que este principio de respeto siga manteniendo plena vigencia superando cualquier obstáculo para bien de la ciudadanía en general.

El Presidente Municipal, asumirá a plenitud sus atribuciones, ajustándose siempre a la Ley. Será un Presidente Municipal, lo suficientemente fuerte para impulsar los cambios fuertes que requiere el Municipio, pero celosamente respetuoso de las demás Instancias del Poder.

El eficaz cumplimiento del mandato popular, estará siempre por encima de los intereses particulares y de grupos que obstruyan el Estado de Derecho y traten de vulnerar el mandato popular.

OBJETIVOS

- Perfeccionar la vida democrática en el Municipio, como base para enlazar al Gobierno Municipal con la sociedad.

- Iniciar e incentivar la participación social organizada de los Progresenses a los procesos políticos, sociales, culturales, económicos y comerciales y

- Fortalecer la relación entre el Presidente Municipal y la H. Asamblea Municipal, apoyados en el diálogo, la razón y la tolerancia.

Documento digitalizado

ESTRATEGIAS

- Fortalecer la defensa de los derechos humanos, el respeto y la no interferencia en los Procesos Electorales para garantizar la voluntad popular.

- Implementar un Marco Reglamentario Interno y un Bando Municipal, adecuado a la realidad social y del Territorio Municipal.

- Preservar la seguridad jurídica y la estabilidad política y social, respetando el derecho de los gobernados y

- Fortaleceremos con garantía institucional, la pluralidad política para enriquecer la participación ciudadana en las decisiones y acciones del Gobierno Municipal.

LINEAS DE ACCION

- Mantener una convivencia social armónica, con base en el respeto a las Leyes Federales, Estatales y Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal.

- Fomentar la concurrencia y corresponsabilidad de ciudadanos, organizaciones y partidos políticos en la vida diaria de nuestro Municipio.

- Iniciar un diálogo directo entre el Gobierno Municipal y Partidos Políticos, para neutralizar cualquier intento de desestabilización.

- Instrumentar un desarrollo político del Municipio.

- Implementar mecanismos que permitan conocer las quejas y sugerencias de los ciudadanos, darles el seguimiento adecuado ante las instancias correspondientes e informar a la ciudadanía de los resultados a sus peticiones e inconformidades.

- Para alentar la práctica de una cultura de legalidad y de respeto al orden público y a los derechos de las personas e

- Implementar mecanismos de comunicación y colaboración entre el Presidente Municipal y la H. Asamblea Municipal.

Lo anterior, solo será posible a través de consenso y sin ceder a presiones inconscientes e irracionales.

4.2.- MODERNIDAD ADMINISTRATIVA

El punto de partida para el mejor quehacer de la función pública, es en concreto la posibilidad real de satisfacer en términos específicos, las necesidades y demanda de la población, otorgamiento de servicios públicos, la descentralización de aspectos concernientes a trámites y procesos administrativos, la profesionalización del personal público y una mejor comprensión del entorno en lo que gira todo lo relativo a los asuntos públicos y de interés ciudadano.

La modernización del ejercicio de la Autoridad, supone dos premisas.

1.- Perfeccionar las relaciones entre Gobierno y ciudadanía y

2.- Eficiencia en la Gestión Administrativa.

La Administración Municipal, al iniciar esta nueva gestión ha llevado a efecto transformaciones sustantivas para perfeccionar su función y sus procedimientos, así como los mecanismos de coordinación.

Documento digitalizado

Este perfeccionamiento, será posible si adoptamos procesos permanentes de reforma y simplificación administrativa que hagan al Gobierno Municipal un eficaz agente promotor del desarrollo y no solo un oferente de servicios públicos, para ello los avances tecnológicos en el equipo de cómputo de cada área de la Administración Municipal deben de ser permanentemente actualizados de otra manera no podremos dar agilidad a los servicios públicos solicitados por el público, el cual cada día es más exigente lo cual denota una respuesta de la Administración Pública Municipal.

Los servidores públicos tenemos, la responsabilidad de desempeñarnos no como Autoridades sino como funcionarios impregnados de eficiencia, honestidad, imparcialidad, dedicación y vocación de servicio. Con esto generaremos una cultura de calidad en el servicio público.

El propósito fundamental, es dar al pueblo de Progreso una Administración Pública con una estructura organizacional sólida, eficiente, honesta y con rostro humano; con sistemas que aprovechen al máximo las potencialidades y con responsabilidad de servicio público.

La estructura orgánica del Municipio, se ha ajustado de manera casual no sistematizada, por ello algunos componentes actúan en forma aislada, observándose en algunos casos la falta de definición de funciones, de jerarquía, mandos o responsabilidades propiciando la falta de integridad institucional y la de los logros.

OBJETIVO

- Lograr la transformación de la Administración Pública Municipal para ofrecer un servicio eficaz, eficiente, humano y moderno de acuerdo a los intereses de la ciudadanía en la que exista una participación activa de la sociedad en la administración, la instrumentación y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal y

- Todo esto enfocado a las actividades de la Secretaría Municipal del Registro del Estado Familiar, del Archivo Municipal de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública.

ESTRATEGIAS

- Promover el aprovechamiento de la informática en todas las áreas de la Administración Municipal.

- Fomentar, la actualización de los servidores públicos e

- Impulsar la modernización y simplificación, como instrumentos básicos de la Gestión Administrativa reduciendo el tiempo de los servicios al público.

METAS

- Impulsar el servicio profesional de carrera, en la Administración Pública Municipal.

- Desarrollar la red informática interna.

- Instrumentar un Programa de Desarrollo Administrativo.

- Mejorar la Gestión Pública, mediante actitudes y aptitudes de los servidores públicos.

- Fortalecer la creación de Manuales de Operación e Inducción y Coordinación Interna del H. Ayuntamiento, para no duplicar actividades administrativas.

Documento digitalizado

- Mejorar la prestación de servicio, para una mayor satisfacción de la población.

- Fortalecer los mecanismos normativos y operativos, para el aprovechamiento y racionalización de los recursos de que dispone la Administración Municipal y

- Evaluar permanentemente, las actividades desarrolladas en las diferentes áreas de la Administración Municipal cruzando la información para evitar duplicaciones y de esta forma tomar decisiones acertadas de acuerdo al objetivo municipal que es la Administración Pública al servicio de los habitantes de Progreso.

4.3.- HACIENDA MUNICIPAL

4.3.1.- FINANZAS PUBLICAS

OBJETIVO

- Implementar un sistema que permita llevar el control y acceso a la cuenta pública, por parte de la ciudadanía en general y de los funcionarios.

- Sistematizar los procesos como son el pago de nómina, facturas, etcétera y

- Establecer procesos que permitan normar y controlar el Presupuesto.

ESTRATEGIAS

- Instalar y desarrollar un sistema informático modular, para eficientar el control de los ingresos y egresos de las finanzas públicas.

METAS

- Iniciar la gestión para implementar el sistema directamente en la Tesorería y

- A partir del segundo semestre del año, implementar el Sistema en el Catastro Municipal.

4.3.2.- FISCALIZACION

OBJETIVO

- Emitir folletos de orientación y realizar visitas casa por casa con todos aquellos deudores del Municipio, para informarle las facilidades que brinda el H. Ayuntamiento, para regularizar sus obligaciones fiscales. Así también, como a la industria y servicios.

ESTRATEGIAS

- Distribuir folletos informativos.

- Realizar visitas casa por casa y

- Visitas a las empresas.

METAS

- Brindar a la comunidad facilidades para la regulación de sus obligaciones fiscales.

Documento digitalizado

4.4.- SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD

4.4.1 SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO

OBJETIVOS

- Contar dentro del Municipio con los señalamientos viales y demás accesorios viales que hagan seguro y fluido el tránsito de vehículos y peatones.

ESTRATEGIAS

- En coordinación con Planeación, Obras Públicas y Oficialía Mayor, se realizará la adquisición e instalación del material antes descrito.

METAS

- En función de o los resultados que arrojen los estudios de ingeniería de tránsito, se fijaron los criterios para señalar intersecciones, calles, etc.

4.4.2.- DIFUSION DE LA CULTURA VIAL

OBJETIVOS

- Promover en los diversos sectores del Municipio, una cultura de conocimiento, de respeto y aplicación de las reglas del tránsito y la vialidad.

ESTRATEGIAS

- En coordinación con los diversas Instituciones Educativas, Organizaciones y las Areas de Planeación, Obras Públicas y Oficialía Mayor, para implementar un Programa de Educación Vial en el Municipio y aún más implementar un Programa Integral de Educación para el Transporte.

METAS

- Que al término de la presente Administración, se haya llevado acabo todas las acciones referentes a la cultura vial a cuando menos un 80% de los habitantes del Municipio.

4.4.3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

OBJETIVOS

- Contar con una infraestructura organizativa que facilite y haga más eficiente el ofrecer Seguridad Pública dentro del Municipio.

ESTRATEGIAS

- En coordinación con Planeación y Oficialía Mayor, planificar la habilitación y capacitación de una unidad de rescate y manejo de crisis y

- Contar con un cuerpo policíaco de presencia y esencia.

METAS

- Iniciar la capacitación y equipamiento de la unidad de rescate dotándola de equipo, unidades y un espacio para ellos y

Documento digitalizado

- Establecer un estándar de respuesta inmediata a crisis problemas y atención a delitos.

4.4.4.- EQUIPAMIENTO

OBJETIVOS

- Contar con el equipo indispensable, para realizar las funciones de Seguridad Pública Municipal, procurando que sea de vanguardia tecnológica.

ESTRATEGIAS

- Programar la adquisición de dicho equipo, así como contemplar su respectivo mantenimiento.

METAS

- Adquirir en forma gradual, los siguientes equipos: Radios portátiles, equipo de video filmación para patrullas, equipo antimotines, chalecos antibalas, armamento, etc.

4.5.- ADMINISTRACION, PROCURACION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

- Formar un archivo con los datos de las personas que cometen infracciones administrativas.

ESTRATEGIA

- Instalar un sistema que funcione a través de tarjetas o fichas.

METAS

- Que dicho archivo, sirva de base para la elaboración de la carta de buena conducta, estadísticas, gráficas, etcétera y detectar la incidencia de delitos e infracciones más comunes en el Municipio.

OBJETIVO

- Celebrar Convenio de Colaboración, con el C. Agente de Investigación, así como con el C. Comandante de la Policía Ministerial del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y en su caso, con el C. Agente del Fuero Federal.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar una labor coordinada que implique la participación de los 3 niveles para atacar y resolver la problemática delictiva.

METAS

- Dar seguimiento a los casos que sean consignados a dichas Autoridades, hasta su total solución.

OBJETIVO

- Apoyar la implementación y realización de operativos, que lleven a cabo las Direcciones de Policía y Tránsito y de Reglamentos.

Documento digitalizado

ESTRATEGIAS

- Vigilar que estos operativos, se lleven a cabo dentro del marco de normatividad que rige el Bando de Policía y Buen Gobierno, la Ley Orgánica Municipal y los Reglamentos a los mismos.

METAS

- Certificar la legalidad de los operativos.

OBJETIVO

- Intervenir en forma imparcial en todos los actos que se presenten ante este Juzgado.

ESTRATEGIAS

- Promover en reuniones ante los Delegados de las Comunidades, asesorías para la solución de sus problemas mejorando la calidad de este servicio.

METAS

- Dar asistencia jurídica a todo aquel ciudadano, que así lo solicitare.

4.6.- PROTECCION CIVIL

OBJETIVO

- Salvaguardar la integridad física de la población, sus bienes materiales, así como el entorno ecológico; ante la posible ocurrencia de desastres tanto naturales como los provocados por la mano del hombre y

- Proteger y preservar en todo momento los bienes, la vida, la familia y el patrimonio de los habitantes de Progreso.

ESTRATEGIAS

- Desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Protección Civil y sus fases preventivas (antes), auxilio y apoyo (después).

- Formular y ejecutar procedimientos operativos contemplados en el Plan Municipal de Contingencias, de acuerdo a los riesgos detectados e inventariados en el Atlas Municipal de Riesgos.

- Consolidar e involucrar a una mayor participación de los sectores público, social y privado del Municipio; concertando acciones referentes a la prevención y administración de emergencias con la finalidad de que el Sistema Municipal de Protección Civil funcione adecuadamente.

- Gestionar y solicitar apoyo económico y material de los Gobiernos Estatal y Federal, así como del sector privado y social a fin de contar con recursos humanos, materiales y financieros necesarios en la prevención, administración y control de emergencias y

- Requerir a los directores, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios y industrias, así como a los organizadores o responsables de eventos, que proporcionen la información y documentación necesaria, para evaluar los riesgos ante la posibilidad de algún siniestro o desastre, estableciendo los dispositivos de seguridad para tal fin.

Documento digitalizado

METAS

- Fomentar una cultura de protección civil, a través de la realización de eventos y campañas de difusión.

- Promover cursos de capacitación, ejercicios y simulacros de evacuación y señalamientos que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil; así como en las Instituciones Públicas, Privadas y Sociales del Municipio.

- Que la Unidad Municipal de Protección Civil, cuente por lo menos con tres elementos debidamente preparados y capacitados.

- Contar con un vehículo que responda con eficiencia, afín de trasladarse rápidamente a los lugares donde ocurra una contingencia, desastre o accidente a fin de coordinar las acciones.

- Contar con un equipo de comunicaciones (teléfono, fax, radio base y portátiles a través de los cuales se capte y reciba la información permanente de la evolución y acontecimiento entorno al desastre, a fin de coordinar técnica y operativamente la atención de la emergencia.

- Prevenir y controlar en el ámbito municipal, las emergencias y contingencias provocadas por diferentes tipos de fenómenos.

- Promover la Protección Civil, en sus aspectos normativos, operativos de coordinación y participación.

- Promover ante la H. Asamblea Municipal, se expidan los Reglamentos, Bandos y disposiciones en materia de Protección Civil y

- Conformar un Escuadrón de Urgencias Médicas Municipales, debidamente capacitado, adiestrado y equipado.

4.7.- COMUNICACION SOCIAL

OBJETIVO

- Difundir las acciones del Gobierno Municipal, procurando una comunicación con todos los habitantes del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Publicar folletos informativos, cartelones, pósters y una gaceta que contengan acciones e información diversa del Municipio y

- Detectar a través de cuestionarios, la opinión de la gente acerca del desempeño de las Autoridades.

METAS

- Dar a conocer las acciones presentes y futuras que el Gobierno Municipal, realice en beneficio de la población del Municipio y

- Crear un área de atención al público.

Documento digitalizado

4.8.- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

4.8.1.- LIMPIA Y ASEO PUBLICO

OBJETIVO

- Establecer el servicio de limpia a través de una normativa, dándola a conocer a la ciudadanía para su observación y estricto cumplimiento.

ESTRATEGIAS

- Mantener una supervisión a los servidores públicos de este rubro para que se atienda diariamente a la población y fomentar la cultura del barrido de calles.

METAS

- Proponer un Reglamento de Limpia y de llevar un Programa del mismo, que sea eficiente y
- Propiciar la participación ciudadana en la limpieza de sus calles.

4.8.2.- RECOLECCION DOMICILIARIA DE DESECHOS SOLIDOS

- Eficientar la cobertura de la recolección, optimatizando el equipo y el personal para prestar un servicio a la ciudadanía de calidad.

ESTRATEGIAS

- Establecer y definir las rutas de recolección, así como horarios y colores de las unidades.
- Realizar una estricta supervisión.
- Capacitar al personal sobre el manejo, clasificación y separación de los desechos sólidos y
- Hacer rentable el servicio a través de la venta del mismo a ciertas instituciones y empresas que generan grandes volúmenes de basura.

METAS

- Infundir a la población una cultura de conservar las calles limpias y en buen estado.

4.8.3.- ALUMBRADO PUBLICO

OBJETIVO

- Mantener la iluminación de las principales calles del Municipio, espacios públicos y así brindar seguridad a los habitantes mejorando con ello la imagen del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Establecer los mecanismos para obtener los reportes de forma inmediata y dar respuesta a la brevedad posible.
- Contar con un stock de material, para una pronta respuesta.

Documento digitalizado

- Mantener un inventario de seguridad para responder eficientemente al mantenimiento y

- Que los beneficiarios aporten un porcentaje del 50% del costo de reparación y así lograr un corresponsabilidad en este rubro.

METAS

- Instalar luminarias en las calles y espacios públicos del Municipio de Progreso, de acuerdo a una calendarización.

4.8.4.- SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

- Organizar eficientemente la intendencia del H. Ayuntamiento, así como la logística y apoyo de actos cívicos y eventos diversos.

ESTRATEGIAS

- Establecer un programa de trabajo, a fin de optimizar los servicios de intendencia en las instalaciones del H. Ayuntamiento.

- Mantener una supervisión sobre los trabajos que se realicen para garantizar la calidad de los actos y eventos y

- Realizar un Programa Anual con todos los actos cívicos y eventos diversos que se vayan a realizar en el Municipio, a fin de planificarles y brindar eventos de altura.

METAS

- Optimizar recursos para la organización de los eventos que se tengan que realizar en el Municipio.

- Lograr que los trabajos de intendencia se realicen con un 80% de eficiencia y

- Establecer una supervisión constante para garantizar la calidad de los trabajos.

4.8.5.- PARQUE VEHICULAR

OBJETIVO

- Controlar y administrar, las operaciones diarias del parque vehicular del H. Ayuntamiento.

ESTRATEGIAS

- Elaborará una base de datos del parque vehicular.

METAS

- Controlar el parque vehicular, realizar la sustitución del parque vehicular que se encuentre en mal estado.

- Llevar una bitácora por vehículo y

- Cumplir con el Manual de Operación del Parque Vehicular.

Documento digitalizado

4.8.6.- COMBUSTIBLE

OBJETIVO

- Controlar y suministrar de manera racional el suministro de energéticos y fluidos a cada vehículo, para el buen desempeño de las tareas que realicen.

ESTRATEGIAS

- Llevar un control mediante vales, de tal manera que se lleve un record estadístico por área, vehículo, conductor y rendimiento por kilómetro.

METAS

- Supervisar la dotación de combustibles, aceites y lubricantes de los vehículos del H. Ayuntamiento.

4.8.7.- SUMINISTRO DE MATERIALES, BIENES MUEBLES Y OTROS

OBJETIVO

- Proveer oportunamente a las áreas del H. Ayuntamiento, de los elementos y materiales de trabajo para el desarrollo de sus funciones.

ESTRATEGIAS

- Establecer los mecanismos con todos los directores, para que soliciten en tiempo y forma sus necesidades de materiales y recursos para el mejor desempeño de sus funciones.

METAS

- Proporcionar y suministrar los materiales y bienes solicitados por las diferentes áreas del H. Ayuntamiento en tiempo y forma.

4.9.- ESTRUCTURA ORGANICA Y RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

- Tramitar en forma oportuna y expedita, los nombramientos, remociones, renuncias, licencias, jubilaciones, etc., de los trabajadores del H. Ayuntamiento.

ESTRATEGIAS

- Crear una base de datos con el historial individual de todos y cada uno de los funcionarios y trabajadores del H. Ayuntamiento y

- Establecer un proceso para tal fin.

METAS

- Iniciar la creación de la base de datos a partir del mes de enero y actualizarlo constantemente.

4.10.- ORGANIZACION DE ANALISIS Y METODOS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO

- Contar con una Administración Municipal, racional, organizada y sistematizada para facilitar la toma de decisiones y de Gestión Municipal.

Documento digitalizado

ESTRATEGIAS

- Organizar los procedimientos administrativos que practican las diferentes áreas y
- Proponer las modificaciones y adecuaciones para eficientar y optimizar los tiempos de los recursos y los servicios, que presta el H. Ayuntamiento.

METAS

- Elaborar un Manual de Organización General y de Operaciones, que permita optimizar todos los recursos y
- Contar con un Manual de Servicios, que se ofrecen a la población.

4.11.- MODERNIZACION DEL COMERCIO

4.11.1.- ACTUALIZACION DEL PADRON COMERCIAL

OBJETIVO

- Identificar y analizar todos aquellos giros comerciales, que se encuentran establecidos en el Municipio y
- Saber cuanto ingresa por permisos y licencias, al Erario Municipal.

ESTRATEGIAS

- Realizar un censo para actualizar el padrón, así como analizar variables socioeconómicos representativas.

METAS

- Regularizar todos aquellos negocios que no cuenten con su licencia o permiso correspondiente y
- Establecer acciones que permitan un cambio de actitud y de eficiencia en los comercios del Municipio.

4.11.2.- INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO

OBJETIVO

- Desarrollar la infraestructura y equipamiento, para el abasto del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Proyectar la construcción del nuevo Mercado Municipal, acorde al ordenamiento físico espacial del suelo y del crecimiento población del Municipio.

METAS

- Consolidar al Municipio de Progreso, como un centro comercial de abasto de influencia regional.

4.12.- MODERNIZACION INDUSTRIAL

4.12.1.- PROMOCION EMPRESARIAL

OBJETIVO

- Promocionar el Municipio de Progreso ante inversionistas nacionales y extranjeros, aprovechando su ubicación geográfica y

Documento digitalizado

- Fomentar la creación y desarrollo de una zona industrial, denominada Corredor Industrial, La Mora - Xochitlán.

ESTRATEGIAS

- Elaboración y presentación de un expediente técnico de la zona industrial a crear y
- Promocionar el Municipio ante foros, cámaras y asociaciones de industriales.

METAS

- Lograr la instalación de cuando menos una empresa en el año 2004.
- La participación del Municipio en foros, exposiciones y misiones empresariales y
- Recuperar la nave industrial ubicada en la unidad deportiva y promover su aprovechamiento.

4.12.2.- APOYO Y FOMENTO A LA MICRO Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVO

- Desarrollar Programas que permitan el crecimiento y consolidación de las micro y medianas empresas del Municipio y
- Desarrollar el modelo de células de producción, para vincularlas a cadenas de suministro y producción industrial.

ESTRATEGIAS

- Brindar cursos acordes a las necesidades de las micro y mediana empresas y
- Estructurar y operar, Programas de Promoción y Desarrollo de ese Sector.

METAS

- Estimular la instalación y desarrollo de las micro y medianas empresas.
- Generar fuentes de empleo y de esta forma, consolidar la economía doméstica y local y
- Capacitar en cuestiones de comercialización.

4.13.- FOMENTO AL TURISMO

OBJETIVO

- Hacer de la actividad turística, una fuente generadora de empleos y de desarrollo para el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Realizar un plan de mercadotecnia de las festividades y exposiciones del Municipio.
- Realizar un plan de mercadotecnia del parque acuático ecológico del río.
- Realizar la promoción del Municipio, a través de una Página Web de Internet y

Documento digitalizado

- Capacitar a los prestadores de servicios del Municipio en aspectos de cultura turística.

METAS

- Rescatar y proteger las zonas turísticas con que cuenta el Municipio susceptibles de ser explotados a través de esta actividad y
- Atraer inversión de los sectores públicos y privados, promocionando la riqueza natural, cultural y ubicación del Municipio.

4.14.- MODERNIZACION AGROPECUARIA

4.14.1.- AGRICULTURA

OBJETIVO

- Impulsar y consolidar la producción agrícola con la diversificación de la producción y el desarrollo de nuevos métodos de siembra.

ESTRATEGIAS

- Impulsar y apoyar los Proyectos Productivos Factibles de Desarrollo.
- A través de la capacitación sobre la materia, desarrollar una cultura sobre el aprovechamiento agrícola a nivel doméstico, rural y el desarrollo agroindustrial y
- Promover técnicas y cultivos que optimicen, la producción agrícola del Municipio.

METAS

- Fomentar la asesoría y asistencia técnica, para la producción agrícola y
- Fortalecer los empleos del sector.

4.14.2.- GANADERIA

OBJETIVO

- Impulsar esta actividad económica, aprovechando la tradición ganadera que se tiene a nivel nacional.

ESTRATEGIAS

- Realizar un Padrón Municipal con Información referente a especies, número, registro, etcétera y
- Realizar Programas de Organización y Capacitación, para la producción de pequeñas y grandes especies de animales.

METAS

- Crear y desarrollar una industria pecuaria, que sea generadora de ingresos a nivel familiar y empresarial.

Documento digitalizado

4.15.- ECOLOGIA

OBJETIVO

- Crear y poner en marcha la Unidad Municipal de Gestión Ambiental, para así mantener una estricta vigilancia en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del Municipio; para así proteger y restaurar los ecosistemas del impacto que puedan tener por las actividades económico industriales en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Preservar las especies endémicas y cactáceas de la zona.
- Desarrollar Programas de Educación Ambiental.
- Realizar gestiones de educación ambiental.
- Realizar gestiones para crear un vivero municipal.
- Iniciar estudios para la creación de un nuevo relleno sanitario del Municipio y
- Denunciar todas aquellas actividades que se deriven en delitos ecológicos.

METAS

- Inculcar en los ciudadanos una cultura de protección al medio ambiente.
- Reducir hasta donde sea posible el impacto en el medio ambiente del Municipio por las actividades económicas.
- Crear la zona protegida del Geiser y
- Contar con un Reglamento Ecológico Municipal.

4.16 EDUCACION

4.16.1.- EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS

OBJETIVO

- Ofrecer de manera conjunta con las Autoridades Educativas, atención y servicios dignos a la población estudiantil, en sus niveles básicos y medio superior a fin de elevar el nivel de calidad de la educación en el Municipio y llegar a tener una tasa cero en alfabetismo.

ESTRATEGIAS

- Dotar de equipos y mobiliario a los diferentes planteles y
- Fortalecer la formación académica de los docentes.

METAS

- Calendarizar y priorizar el mantenimiento de las escuelas.
- Calendarizar la entrega de equipos y mobiliario, según solicitudes y prioridades.

Documento digitalizado

- Fortalecer y difundir, la educación abierta.
- Gestionar el incremento de becas.
- Apoyar la actualización docente mediante cursos y conferencias y
- Creación del Museo Histórico comunitario, "Estación del Ferrocarril".

OBJETIVO

- Rescatar y restaurar, la antigua estación de ferrocarriles.

ESTRATEGIAS

- Rescatar a través de las familias del Municipio de artículos, enseres y fotografías de la época y
- A través de donaciones juntar material ferroviario, para el acondicionamiento del inmueble.

METAS

- Contar con un archivero fotográfico de la época y
- Habilitar el tendido de la vía y contar con carros de ferrocarril.

4.17.1.- PRESERVACION Y DIFUSION CULTURAL

OBJETIVO

- Hacer del Municipio un importante lugar, para el desarrollo de la cultura y expresiones artísticas.

ESTRATEGIAS

- Realizar talleres de teatro y música.
- Difundir las artes plásticas y expresiones artísticas del Municipio.
- Realizar un listado de los lugares de interés histórico para su preservación y difusión y
- Acrecentar el acervo bibliográfico de las Bibliotecas Municipales.

METAS

- Consolidar el festival cultural de semana santa.
- Infundir entre la población el gusto por las bellas artes.
- Preservar los monumentos y lugares con un valor histórico y
- Contar con una Casa de la Cultura.

4.18.- DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

OBJETIVO

- Que Progreso sea un Municipio, con alta calidad de servicios en infraestructura y equipamiento.

ESTRATEGIAS

- Contar con un Sistema de Información Geográfica Catastral.
- Contar con un Plano Rector de Uso de Suelo.
- Elaborar un Programa de Nomenclatura y Asignación de Números Oficiales.
- Pavimentación de calles y callejones, para ir cerrando circuitos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en las vialidades del Municipio.

Documento digitalizado

- Sustituir redes de agua potable y de drenaje que estén en malas condiciones y
- Saneamiento de redes, alcantarillado, líneas colectoras y emisores de alivio.

METAS

- Cubrir la mayor parte del Territorio Municipal, con estas obras.
- Programar y calendarizar, la instalación del Sistema Catastral.
- Calendarizar el Programa de Nomenclatura y Numeración y
- Elaborará el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

4.19.- DEPORTE Y RECREACION

OBJETIVO

- Crear toda una infraestructura para fomentar, la práctica deportiva en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Dar mantenimiento a la instalaciones deportivas con que cuenta el Municipio.
- Crear nuevas áreas en la unidad deportiva y en las comunidades del Municipio.
- Fortalecer la práctica deportiva actual y promover nuevas disciplinas deportivas y
- Fomentar actividades recreativas que fomenten, la participación e integración familiar.

METAS

- Rehabilitar las canchas del río y de la unidad deportiva.
- Organizar eventos deportivos.
- Promocionar nuevas disciplinas deportivas mediante torneos y justas deportivas y
- Dotar de canchas y áreas recreativas a las comunidades.

4.20.- AGUA POTABLE

OBJETIVOS

- Atender las necesidades de los usuarios.
- Operar un Organismo de manera eficiente y óptima e
- Inculcar en la población una cultura por el cuidado del agua.

ESTRATEGIAS

- Motivar a los usuarios a regularizar sus pagos de agua.
- Hacer propuestas para mejorar el funcionamiento de este Organismo Operador, a la Junta de Gobierno.
- Dar seguimiento a los trámites de solicitud en el pago de energía eléctrica y
- Trabajar con el espacio municipal del agua.

Documento digitalizado

ANEXOS

A. 1.- PROCESO PARA LA ELABORACION DEL PLAN

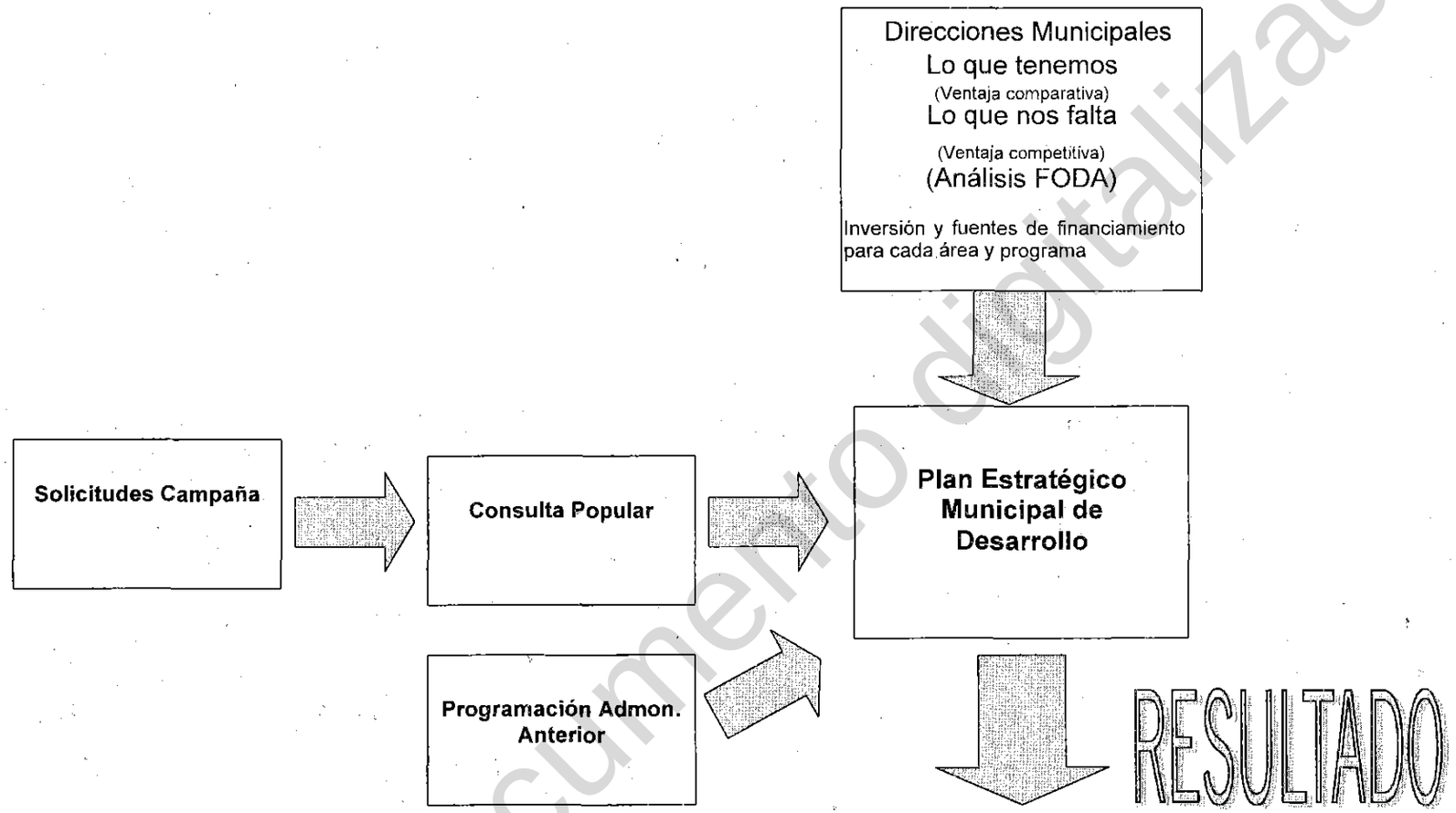

- Programa Macro Municipal
- Programa Operativo Anual
- Programa de Acciones Inmediatas
- Programa de Ordenamiento Territorial
- Programa Institucional Municipal
- Agenda Municipal

Documento digitalizado

A. 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES

PROGRAMAS SOCIALES

Organización Territorial
(Manzanas, Colonias o Comunidades)

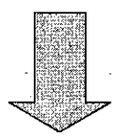

Organización Gremial, Sectorial o Funcional

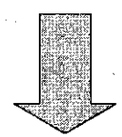

Gestión de Recursos y Ejecución de Proyectos

COMITES

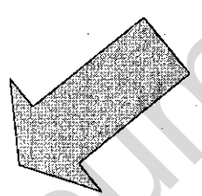

→ Apoyo Político
→ Apoyo Técnico
→ Apoyo Financiero

Documento digitalizado

A. 3.- CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACION DE LAS AREAS EJECUTIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO

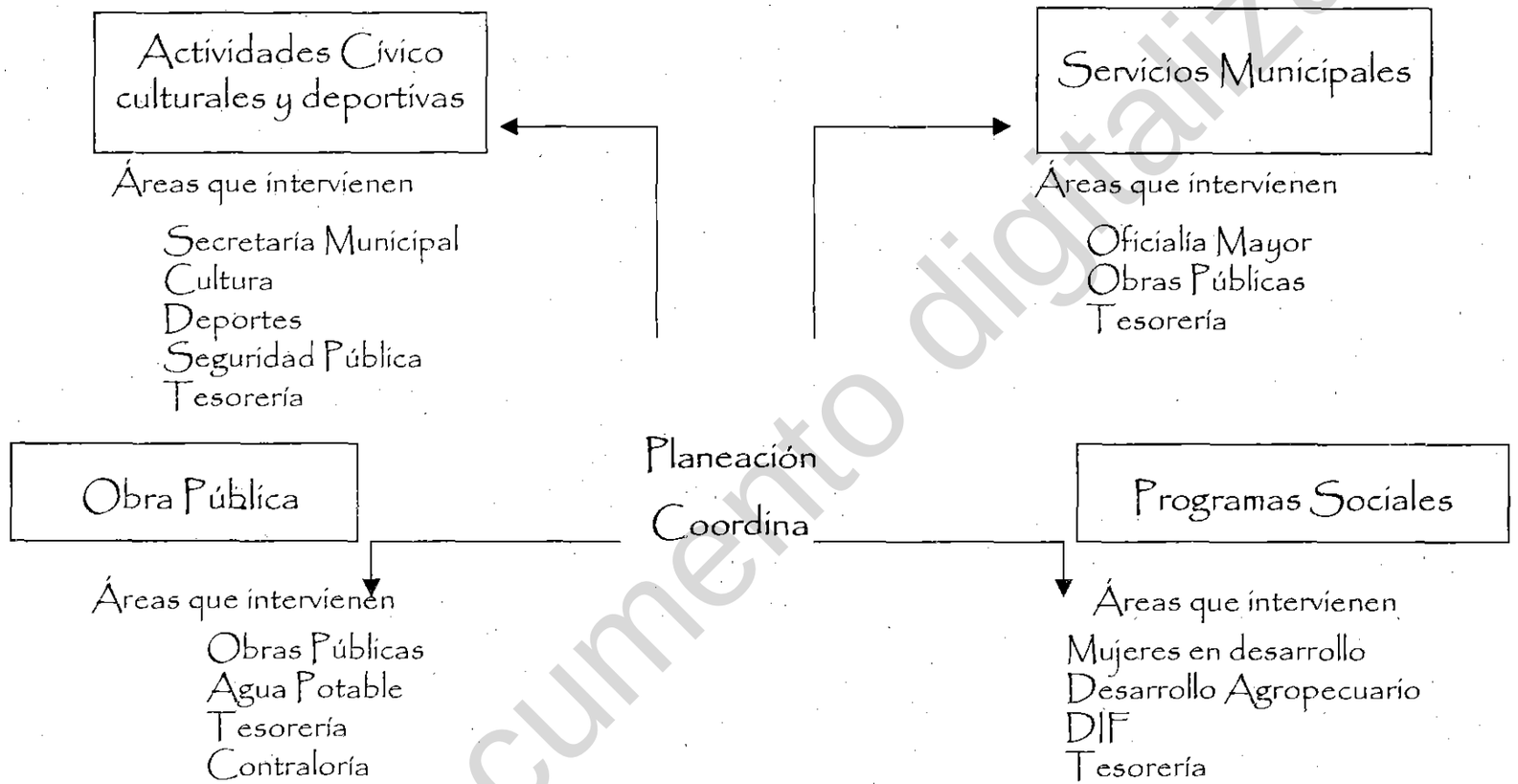

Con lo anterior, se pretende brindar la atención y respuesta a las peticiones de los ciudadanos en tiempo y forma.

Documento digitalizado

A. 4.- PROCESO PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Octubre	Noviembre	Diciembre	Diciembre	Enero
Planeación gira oficios con formatos a las diferentes áreas para presentar propuestas.	Las áreas envían sus propuestas y Proyectos con sus respectivos costos y gastos a Planeación.	Planeación y Tesorería, realizan un análisis previo de las propuestas y al Presupuesto ejercido.	Se reúnen todas las áreas y acuerdan prioridades y ajustes monetarios a sus propuestas.	Se envían documentos a la Asamblea Municipal para su aprobación y posterior envío al Congreso del Estado.

Progreso de Alvaro Obregón, Hidalgo, a 30 de Julio del 2003.

Documento digitalizado

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Q. F. B. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2003-2006

Lic. Cándido Valdez Hernández
SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES

C. Espiridion José Monroy García.

Dr. Delfino Mendoza Mera.

C. Macario Pérez Aviles.

Prof. Virgilio Marcelino Tovar.

Prof. Silvestre Martínez López.

C. Celia Rocío Sánchez Ramírez

Prof. Ignacio Valdez Benítez.

Lic. Adolfo Fco. Olguín Pérez.

Ing. Mauro López Aviles.

Documento digitalizado

EDUCACION HIDALGO
SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA 001

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación para la Impresión de antologías. (Programa Operativo Anual 2003), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
42054001-001-04	$ 850.00 Costo en compranet: $ 650.00	22/01/2004	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 10:00 horas	28/01/2004 10:00 horas

No. progresivo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660800000	Antologías	1,600	Pieza
2	C660800000	Antologías	1,100	Pieza
3	C660800000	Antologías	1,100	Pieza
4	C660800000	Antologías	1,050	Pieza
5	C660800000	Antologías	800	Pieza
		Y 17 Partidas mas		

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de licitación.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de recepción y apertura de las propuestas se efectuara en el lugar señalado para el acto de junta de aclaraciones .
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega se especifica en cada una de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega se especifica en cada una de las bases de la licitación.
- El pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual deberá ser vigente expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de

Documento digitalizado

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Poiítica Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71368-03.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. .La forma de pago es: en efectivo; cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ENERO DEL 2004.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

Documento digitalizado

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS
IXMIQUILPAN, HGO.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Lic. EDGAR ANGELES HERNANDEZ – Estado Libre y Soberano de Hidalgo – Notaria Publica No. 2 – Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo – Republica Mexicana.

Con Fecha 26 de Noviembre de 2002 el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado autorizo a esta Notaria Publica a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIX GALINDO LUGO con numero de expediente 1455/2001 y con fundamento en los artículos 1262 y 1263 del Código Civil y 8585 y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, el ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA SEÑORA ELIZABETH GALINDO CARRILLO, manifestó haber aceptado el cargo, por lo cual se procederá a inventariar los bienes de la Sucesión. – IXMIQUILPAN HGO., ENERO 13 DE 2004.

ATENTAMENTE

2 - 1

LIC. EDGAR ANGELES HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

CONSTRUCTORA DE CAMINOS HUICHAPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2003,
QUE SERVIRA DE BASE PARA EL CIERRE TOTAL DE LA EMPRESA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2003.

	IMPORTES
ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFECTIVO EN BANCOS	6,930.00
	6,930.00
TOTAL CIRCULANTE	
FIJO	
MOBILIARIO DE OFICINA	0
TOTAL DEL ACTIVO	6,930.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
TOTAL DEL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
REEMBOLSO DE CAPITAL A ACCIONISTAS	-28,210.00
(RESULTADOS ACUMULADOS	-14,860.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	6,930.00
TOTAL DEL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	6,930.00

PACHUCA HIDALGO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

LIQUIDADOR

SR. HIPÓLITO CALLEJAS LOPEZ

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 168/03-14
POBLADO: EL PARAISO
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **JUAN PEREIDA GONZÁLEZ**, se hace de su conocimiento que **REYNA OLIVARES FUENTES**, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido del poblado denominado El Paraiso, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 21 de febrero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **1° PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO A LAS 9:00 NUEVE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de díez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Estado de Hgo.-DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - -Pachuca, Hgo., a 14 de Noviembre del año 2003 dos mil tres. -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 951/03-14
POBLADO: LEANDRO VALLE
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de JOSE OMAÑA PEREZ, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente,** se hace de su conocimiento que el Señor CESAR OMAÑA PEREZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal amparada con el Certificado Parcelario número 048849, ubicada en el poblado Leandro Valle, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 11 de Diciembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **11 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de díez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo.-DOY FE.- - - - - - -Pachuca, Hgo., a 11 de diciembre del año 2003. -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1025/03-14
POBLADO: SANTIAGO DE ANAYA
MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; **a la sucesión de GONZALO LARRIETA AGUILAR, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente**, se hace de su conocimiento que el Señor J. FELIX LARRIETA CLEMENTE, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 2495702, ubicada en el poblado Santiago de Anaya, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de Diciembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de díez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo.-DOY FE.- - - - -Pachuca, Hgo., a 15 de diciembre del año 2003. -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 299/01-14
POBLADO: SANTA JULIA
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: RESTITUCIÓN

- - - -NOTIFICACIÓN; al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 299/01-14, perteneciente al poblado denominado Santa Julia, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, se dictaron tres proveídos de fechas 19 diecinueve de junio y 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres y 14 catorce de enero del año 2004 dos mil cuatro, que en su parte conducente a la letra dicen: "...En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 19 diecinueve días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, téngase por recibidos los autos originales del expediente al rubro listado, hágase saber a las partes la llegada de los mismos, y toda vez que fue declarada infundada la queja jurisdiccional Q-6/2002-14, para la continuación de la audiencia de ley se señalan las 9.00 hr. Nueve horas del día 3 tres de Octubre del año 2003 dos mil tres, subsistiendo los apercibimientos decretados en autos, continuándose la audiencia en la etapa que legalmente procede, que es la contestación de demanda por parte del demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, por lo que también deberá hacerse saber al abogado del demandado Licenciado Sixto Vázquez López, la fecha señalada para la continuación de la audiencia de ley.- Notifíquese personalmente y cúmplase..." "... En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres. I.- Como lo solicita ADRIAN HERNÁNDEZ GODINEZ en su escrito de cuenta, y a fin de no dejar en estado de indefensión al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, notifíquesele de nueva cuenta al antes mencionado en el domicilio señalado en autos en el que le fue practicado el emplazamiento ubicado en la Calle de Cobarrubias Número 112, Colonia Centro de esta ciudad, así como en el señalado en su credencial de elector localizado en la calle de Yucatán Número 102, Colonia Cubitos también en esta ciudad, que este órgano jurisdiccional a través de diverso proveído que dictó el 19 diecinueve de junio del 2003 dos mil tres, ha señalado para la continuación de la audiencia de ley las 9:00 horas del 3 tres de octubre del año 2003 dos mil tres, dejando subsistentes los apercibimientos que han sido decretados en autos, continuando la audiencia en la etapa que legalmente procede, es decir, a la contestación a la demanda por parte del mencionado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, por lo tanto, también hágasele saber al abogado del antes citado, Licenciado Sixto Vázquez López la fecha de la continuación de la audiencia de

Documento digitalizado

derecho, y en caso de que el actuario adscrito a este Tribunal Agrario no localice al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO en los domicilios antes citados y exista impedimento para llevar a cabo la notificación correspondiente, deberá éste levantar razón fundada de la notificación que realice al respecto. II.- Notifíquese personalmente y cúmplase". En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 14 catorce días del mes de Enero del año 2004 dos mil cuatro. "...Por tanto deberá prepararse la citada audiencia notificando por Edictos al demandado José Alberto Turrubiarte Delgadillo el contenido de los autos de fechas 19 diecinueve de junio y 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres, por desconocerse el domicilio donde pueda realizarse la notificación personal ordenada en dichos proveídos, con fundamento en el artículo 309 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y el artículo 173 de la Ley Agraria; haciéndole saber que la fecha para la continuación de la audiencia de ley, será a las **"14:00 catorce horas del día 5 cinco de Marzo del año 2004 dos mil cuatro"**, Edictos que deberán publicárse por dos veces dentro del plazo de díez días en el Periódico El Sol de Hidalgo y el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Presidencia Municipal del Municipio de Pachuca y en los Estrados de este Tribunal; haciéndole saber que en la fecha señalada, a las "**14:00 catorce horas del día 5 cinco de Marzo del año 2004 dos mil cuatro"**, se continuará con el procedimiento en la etapa procedimental que corresponde, por tanto deberá dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas de su parte, presentando en su caso los documentos, testigos y peritos si éstos fueran ofrecidos como prueba subsistiendo los apercibimientos decretados en autos, por lo que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos de la demanda.- Notifíquese y Cúmplase...". Queda desde este acto debidamente notificada la parte actora, su abogado patrono así como el Licenciado Sixto Vázquez López de todo lo actuado en la presente audiencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. Pachuca, Hgo., a 14 catorce de Enero del año 2004 dos mil cuatro.----------

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Documento no autorizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 903/03-14
POBLADO: EMILIANO ZAPATA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a GUILLERMO ESPEJEL SANCHEZ,** se hace de su conocimiento que la Señora MARIA DEL REFUGIO ESPEJEL SANCHEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de dos parcelas ejidales amparadas con el Certificado de Derechos Agrarios número 1174848, ubicadas en el poblado de Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de octubre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **15 DE ABRIL DEL AÑO 2004, A LAS 11:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de díez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Hgo.-DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -Pachuca, Hgo., a 23 de Enero del año 2004. - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE BANIAGUA SALAZAR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ACUERDOS

Documento Digitalizado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Ramón Valderrama Gómez, dentro del expediente 600/2003, radicado dentro del Juzgado Sexto Civil, se dictó el presente auto.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Ramón Valderrama Gómez por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar que ha estado en forma quieta, pacífica, contínua e ininterrumpida posesión por más de 10 diez años, del predio urbano ubicado en la calle de Manuel Tolsa número 300 A, de esta ciudad, como medio de fundar el dominio que tiene sobre dicho inmueble, así como con el fin de que se declare ser propietario por prescripción adquisitiva, sirviéndole la resolución que se dicte como título supletorio de propiedad. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 109, 111, 123, 879, 913, 914, 915 y 916 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social convenga.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial ofrecida, requiriéndosele al promovente para que en el día y hora antes señalado presente ante este Juzgado a los testigos para tal efecto, debiéndose notificar previamente a los colindantes del predio motivo de la presente jurisdicción.

V.- Toda vez que los colindantes del lado Norte, Sur y Poniente son calles, notifíquesele al Síndico Procurador del Municipio de Pachuca, Hidalgo, las presentes diligencias para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

VI.- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Fisco Local, Fisco Federal y Administración de Rentas para que manifiesten lo que a su derecho conviniera.

VII.- Gírense atentos oficios al C. Presidente Municipal de Pachuca, Hidalgo y al Director del Instituto de Vivienda, de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, a fin de que informen a la mayor brevedad posible, a esta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo se encuentra registrado el predio descrito en el de cuenta dentro de áreas verdes, fraccionamientos autorizados, si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna o bien, se encuentra dentro de tierras ejidales o comunales.

VIII.- Como se solicita, publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, haciendo saber la radicación del presente Juicio, para que si existe alguna persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente respecto del predio motivo de las presentes diligencias, comparezca ante este H. Juzgado a deducir sus derechos.

IX.- Toda vez que el recibo de pago del impuesto predial que exhibe, se encuentra a nombre de Amalia Meneses se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días proporcione el domicilio de dicha persona a efecto de notificarle la radicación de las presentes diligencias, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

X.- Agréguese a los autos las documentales que anexan al escrito que se provee para que en su oportunidad surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tal efecto a las profesionistas que se indican en el de cuenta.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

VICTORINA RIOS CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Irineo Arteaga Ríos, en contra de Victorina Ríos Cruz, expediente número 144/2003, se ha dictado un acuerdo de fecha 01 de diciembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de Victorina Ríos Cruz, sin que ninguna aportara dato al respecto, en consecuencia, se autoriza se emplace a Victorina Ríos Cruz a través de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la parte demandada Victorina Ríos Cruz que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Irineo Arteaga Ríos, en contra de Victorina Ríos Cruz, expediente 144/2003 y por ser esta última parte demandada, se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de Ley, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 08 de diciembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. WENDY HERNANDEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 544/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arturo Murataya Niño, se ordena publicar auto de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Concepción Sosa Ramírez con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 55, 121 fracción I, 771 fracción II, 787, 789, 790 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante manifestando que desconoce el domicilio de los hermanos del autor de la presente Sucesión y en vista de que del estudio de los autos se desprende la posibilidad de que puedan existir más pretendientes a la herencia, se ordena la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Arturo Murataya Niño y llamando a los que se crean con derecho a heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia del antes citado, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga de tales edictos.

II.- Por lo demás solicitado se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe.

3 - 3

Apan, Hgo., a 1o. de diciembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Claudia Campos Cantera, en contra de Juan Francisco Martínez Campos, expediente número 1137/2002.

Pachuca, Hidalgo, a 08 ocho de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Claudia Campos Cantera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocursante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Juan Francisco Martínez Campos por medio de edictos que se publíquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones autorizando para tal efecto a los CC. Avril Violeta Pérez del Castillo y/o Salvador Carrillo Moreno.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 doce horas del día 10 diez de febrero del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Valdez Camacho, en contra de Milca Tavera Romero, expediente número 213/2002, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 26 de junio del año de 2002 dos mil dos, por el Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, Hidalgo, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Flores Magón sin número, barrio de Calvario, de Tasquillo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 57.00 metros y linda con Angela Torres de Fuentes; Al Sur: 57.00 metros y linda con Juana Sixta Cruz viuda de Torres; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Martha Posll de Signoret; Al Poniente: 15.00 metros y linda con calle Flores Magón cuyas características obran en autos.

Se hará postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial acreditado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 2

Zimapán, Hgo., enero 8 de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 17 diecisiete de febrero del año 2004 dos mil cuatro, a las 10:00 horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil, la Segunda Almoneda de Remate relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinoza de la Torre, en contra de María del Carmen R. de Godínez y otro, expediente número 845/2001, respecto a los bienes embargados y descritos en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al terreno urbano y en lo referente a un terreno de cultivo, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del 20% veinte porciento de los valores periciales estimados en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación de los inmuebles objeto del remate. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 10 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

Documento oficial

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de febrero del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández en su carácter de Endosatario en Garantía de la C. María Pérez Trejo, en contra del C. Vidal Vera Téllez, expediente número 429/99.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en la calle de Guadalupe Victoria número 104, en Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.00 metros y linda con Francisco Hernández; Al Sur: 43.00 metros y linda con Ignacia Rivera; Al Oriente: 3.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria y Al Poniente: 11.00 metros y linda con vacío y la vendedora María Luisa Salinas Huerta, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, tomando en consideración el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble embargado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

CLAUDIA GABRIELA MENDEZ AGIS
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Arturo Mata Ramírez, en contra de Rubén Campos García, expediente número 511/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 12 doce de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Arturo Mata Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del presente sumario, el proveído dictado con fecha 01 uno de octubre de 2003 dos mil tres, se ha quedado cumplimentado mediante diligencias de fecha 29 veintinueve de octubre de 2003 dos mil tres y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Tepeapulco, Hidalgo, Administración de Telégrafos de Ciudad Sahagún, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio de la codemandada reconvencional Claudia Gabriela Méndez Agis, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publíquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra, para que se presente dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Mario E. Ramírez Barba, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Larrea, que dá fe".

3 - 2

Apan, Hgo., a 08 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Castillo Ortega, en contra de Julio Derik Quintos Hernández, expediente número 370/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada Beatriz Castillo Ortega con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Julio Derik Quintos Hernández, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3.- 2

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., en contra de Joel Rodríguez Vargas, expediente número 223/1999, que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento Cuadruplex número 1, del edificio en Condominio, ubicado en la Avenida de los Cisnes Norte, Lote once, Manzana ocho, Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 1247, del Tomo I, Libro I, Volumen 0, de la Sección 1, de fecha 21 veintiuno de octubre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: Del terreno: Con superficie de 240.00 metros cuadrados; Al Poniente: En 20.00 metros con lote diez; Al Norte: En 12.000 metros con propiedad particular; Al Oriente: En 20.000 metros con lote doce y Al Sur: En 12.000 metros con Avenida de los Cisnes Norte; área cerrada de uso privativo departamento uno: Al Poniente: En 8.100 metros con lote diez; Al Norte: En 2.100 metros con su patio de servicio; Al Norte: En 3.900 metros con el jardín posterior; Al Oriente: En 7.050 metros con el Departamento tres; Al Sur: En 2.875 metros con vestíbulo de acceso; Al Oriente: En 1.050 metros con el mismo vestíbulo; Al Sur: En 3.125 metros con el jardín frontal; Abajo: En 45.600 metros cuadrados con el terreno; Arriba: En 45.600 metros cuadrados con el Departamento dos; con superficie de 45.60 metros cuadrados e indiviso de 0.25%; área abierta de uso privativo: Cajón de estacionamiento uno: Con superficie de 11.00 metros cuadrados; Al Poniente: En 11.00 metros cuadrados; Al Poniente: En 5.500 metros con jardín frontal; Al Norte: En 2.000 metros con mismo jardín; Al Oriente: En 5.500 metros con el mismo jardín; Al Sur: En 2.000 metros con Avenida de los Cisnes Norte; patio de servicio: Con superficie de 4.25 metros cuadrados; Al Poniente: En 2.025 metros con Lote diez; Al Norte: En 2.100 metros con propiedad particular; Al Oriente: En 2.025 metros con el jardín posterior; Al Sur: En 2.100 metros con su propio Departamento; vestíbulo de acceso: Con superficie de 3.00 metros cuadrados; Al Poniente: En 1.050 metros con su propio Departamento; Al Norte: En 2.875 metros con el mismo Departamento; Al Oriente: En 1.050 metros con el vestíbulo de acceso al Departamento tres; Al Sur: En 2.875 metros con el jardín frontal, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de enero de 2004 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $101,841.00 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Valente Ostos Santos, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marco Antonio Cruz Tovar, en contra de Ana Angélica Ramírez Olivarez, expediente número 62/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, 26 veintiséis de noviembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Marco Antonio Cruz Tovar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 33, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Adjetiva Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones que se hicieran en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado los cuales se mandan a agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovnete y toda vez que efectivamente ya fenecieron los treinta días otorgados a la contraparte para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que la misma lo haya hecho, se declara presuntivamente confesa a la demandada de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- Notifíquesele a la demandada el presente auto y los subsecuentes aún los de carácter personal por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Se declara fijada la litis en el presente asunto abriendo el Juicio a prueba concediendo a ambas partes un plazo de diez días para que las ofrezcan.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 5 enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-01-2004

Proceso digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Zulma Soraya Tapia García, expediente número 454/2002.

Notifíquese por medio de edictos a la parte demandada Zulma Soraya Tapia García, los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que quedaron de la siguiente manera:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre de 2003 dos mil tres.

Vistos los autos para dictar Sentencia Definitiva del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Zulma Soraya Tapia García, expediente número 454/2002 y citadas que fueron las partes para tal efecto hoy se dicta de acuerdo a los siguientes: RESULTANDOS: .... CONSIDERANDOS: .... RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en Sentencia Definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada y así admitida por auto de fecha 23 de agosto del 2002.

TERCERO.- La parte actora Banco Inverlat Sociedad Anónima a través de su Apoderado Legal Licenciado Sergio Beltrán Merino, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Zulma Soraya Tapia García no contestó la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la demandada Zulma Soraya Tapia García en su carácter de acreditada al pago de las siguientes cantidades: La cantidad de $63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito original cantidad que fue pactada en la cláusula segunda del contrato base de la acción; el pago de la cantidad de $106,856.76 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito adicional hasta el 30 de marzo del 2002, pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción y cuyo cálculo se desprende del estado de cuenta certificado que obra a Fojas de la 16 a la 18 de los autos; así como las disposiciones del crédito adicional que se realicen con posterioridad al 30 de marzo del 2002; al pago de la cantidad de $32,574.47 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por concepto de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción devengadas y no pagadas hasta el 30 de marzo del 2002; así como el pago de las erogaciones pactadas en el contrato base de la acción que se devenguen con posterioridad al 30 de marzo del 2002; al pago de la cantidad de $11,561.29 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción devengados y no pagados por el demandado hasta el 30 de marzo del 2002 y los que se sigan devengando con posterioridad a dicha fecha; al pago de los intereses ordinarios y al pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, lo que deberán hacer los demandados a favor de la actora dentro del término de 5 días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibidos que de no hacerlo se hará trance y remate del bien hipotecado y con ello se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada Zulma Zoraya Tapia García del pago de las prestaciones marcadas con los incisos D, E, K, L, M del escrito de demanda.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y de conformidad con lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos a la demandada, ordenándose se publíquen los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Cúmplase.

Así, lo sentencio definitivamente y firma el C. Lic. Licenciado José Manning Bustamante Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fe Licenciada Lorena González Pérez. Doy fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 21 de noviembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2004

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Aída Gálvez Rodríguez Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., en contra de Rafael Suárez Ibarra y Cirila Reyes Márquez, expediente número 592/98.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con casa ubicada en carretera Huapalcalco número 8, esquina con Ampliación Luis Ponce, de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.24 M. y linda con entrada a Caltengo; Al Sur: Mide 3.56 M. y linda con propiedad de Ezequiel Cruz Canales; Al Oriente: Mide 12.94 M. y linda con carretera de Huapalcalco; Al Poniente: Mide 12.48 M. y linda con propiedad de Jorge Méndez Gómez; superficie: 151.00 metros cuadrados, cuyas características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero de 2004 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 13 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Edith Meza Gómez, expediente número 625/2002, con fecha 14 catorce de noviembre del 2003 dos mil tres, se ha dictado sentencia y en cumplimiento al punto sexto resolutivo de la misma a la letra dice: RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, por medio de su Apoderado General Sergio Beltrán Merino, probó su acción y la parte demandada Edith Meza Gómez no dió contestación a la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada Edith Meza Gómez a pagar al Banco la cantidad de $76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito concedido en virtud del contrato base de la acción; el pago de la cantidad de $124,702.16 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito adicional en el contrato base de la acción; de la cantidad de $5,284.97 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas, hasta el treinta de septiembre de 2002 dos mil dos; asimismo al pago de $264.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.); $240.61 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 M.N.) y de $200.56 (DOSCIENTOS PESOS 56/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de vida y daños e intereses moratorios hasta el día 30 treinta de septiembre de 2002 dos mil dos, así como los intereses moratorios pactados en el contrado base de la acción, devengados y que se devenguen con posterioridad al 30 treinta de septiembre de 2000 dos mil dos, previa regulación en autos e igualmente al pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente Juicio, en término de lo establecido por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, pagos que deberán realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se le notifíque esta Sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de las disposiciones de crédito que de manera adicional haya realizado y realice el demandado, de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, intereses ordinarios, primas de seguro de vida y seguro de daños, todas y cada una de éstas con posterioridad al 30 de septiembre del 2000, así como el pago de las comisiones FOVI y Banco, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero en materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2004

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Por Sentencia dictada con fecha 6 seis de noviembre de dos mil tres, dictado dentro del expediente número 875/2002, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Loreto Lozada Gutiérrez, en contra de Guadalupe Ruiz viuda de Nieva y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Juez de los autos resolvió:

PRIMERO.- Que el suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Que ha sido procente la Vía Ordinaria Civil seguida.

TERCERO.- Que la parte actora acreditó los extremos de hecho constitutivos de su pretensión y la parte demandada se constituyó en contumacia.

CUARTO.- Que se declara que ha operado a favor de Loreto Lozada Gutiérrez usucapión o prescripción positiva y que, por ende, Loreto Lozada Gutiérrez se ha convertido en propietario para todos los efectos legales a que haya lugar del predio ubicado en la calle México, de Tepeapulco, Hidalgo, que es el que se encuentra inscrito en la oficina en este Distrito Judicial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Partida número 8 ocho, a Fojas 5 cinco, del Tomo, de la Sección Quinta, de fecha 24 veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, como propiedad de Guadalupe Ruíz viuda de Nieva, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias antes señaladas, debiendo servir esta Sentencia Definitiva como título de propiedad.

QUINTO.- Que una vez que esta Sentencia Definitiva cause ejecutoria, con los insertos necesarios, líbrese atento oficio al jefe de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que cancele la inscripción que obra a favor de Guadalupe Ruiz viuda de Nieva bajo Partida número 8 ocho, a Foja 5 cinco, del Tomo, de la Sección Quinta, de fecha 24 veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve y para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la presente resolución.

SEXTO.- Que dada la forma en que fué emplazada a Juicio la demandada Guadalupe Ruiz viuda de Nieva, publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los puntos resolutivos de esta Sentencia Definitiva.

SEPTIMO.- Que se notifíque personalmente y cumpla.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el titular del Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado en Derechos Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho Delia Gutiérrez Ramírez, quien autentica, firma para debida constancia y dá fe.

2 - 2

Apan, Hgo., a 11 de noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Aniceta Hernández y/o Aniceta Hernández de Rodríguez, a bienes de Adán Rodríguez Hernández, expediente número 240/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Aniceta Hernández con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 121, 785 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, notifíquesele a Maritoña Magos Arriaga o Mary Toña Magos Arriaga y Adán Rodríguez Ibarra por medio de edictos que se publíquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de Adán Rodríguez Hernández, promovida por Aniceta Hernández y/o Aniceta Hernández Rodríguez, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Gamboa Melo, en contra de Edith Villanueva Cruz, expediente número 356/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de noviembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Miguel Gamboa Melo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Edith Villanueva Cruz se autoriza el emplazamiento de la misma por medio de edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que firma y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María Gaudencia Córdova Calvario, expediente número 529/1997, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de enero de 2004 dos mil cuatro.

I.- Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en autos, ubicado en Avenida Juárez Sur, número 203, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.80 metros linda con Hotel Colonial; Al Sur: 15.80 metros linda con Cristina Arrieta; Al Oriente: 9.90 metros linda con casa número 3; Al Poniente: 9.90 metros y linda con Alberto Bitar.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $378,564.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Tomando en consideración que el bien inmueble motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte a quien corresponda, publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Valente Ostos Santos, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Alimentos, promovido por Julia Monroy Gómez, en contra de Armando Madrid Hernández, expediente número 728/03.

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de marzo del 2003 dos mil tres.

Por presentada Julia Monroy Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 147, 148 y 291 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- .... II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Armando Madrid Hernández por medio de edictos, que se publíquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Máximo de la Rosa Paredes en su carácter de Apoderado Legal de Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V., en contra de Patricia Medécigo Ortega, expediente número 218/99, el C. Juez dictó auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2003 dos mil tres, que dice:

I.- Visto los resultados de la presente diligencia y lo manifestado por el compareciente, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de febrero del año 2004 dos mil cuatro, respecto de lo bienes embargados en la diligencia de embargo de fecha 26 veintiséis de marzo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en dos inmuebles ubicados en calle de Matamoros sin número, Barrio Cuxtitla, de esta ciudad, los cuales se encuentran inscritos bajo los siguientes datos registrales:

A).- Número 97, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 1997.

B).- Número 98, Tomo primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $3'004,000.00 (TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

III.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico local denominado Síntesis, en el lugar más aparente de los inmuebles embargados, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda señalada.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 09 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Javier Campa López, en contra de Ma. Andrea Pichardo Herrera, expediente número 678/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado José Javier Campa López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Ma. Andrea Pichardo Herrera, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Arteaga Serrano y en el cual obra auto que a la letra dice en su punto I.- Visto el estado de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 795 en relación con el Artículo 793 del Ordenamiento Legal invocado, procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de Roberto Arteaga Serrano y hagásele saber a toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes de la presente sucesión, que deberán presentarse en este Juzgado dentro de un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para deducir sus derechos si los tuviere dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Arteaga Serrano y que se encuentra radicado en este Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 894/2003. Publíquense edictos. Conste.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 08 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Antelmo Pineda Tenorio, en contra de Erika Escalona Almaraz y Martha Patricia Corona Herrera, expediente 147/2002, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Tizayuca, Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Antelmo Pineda Tenorio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 59, 60, 98, 134, 135, 145 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a cargo de la demandada, a quien se le citará en el domicilio señalado en autos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

II.- De conformidad con lo que disponen los Artículos 113 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación invocada, a la parte demandada el presente proveído, además de la manera ordenada en autos por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapán, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 389/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Leopoldo Beltrán Villeda o Apolonio Beltrán Villeda, promovido por Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber y en los términos del Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Leopoldo Beltrán Villeda o Apolonio Beltrán Villeda, quien falleciera el día 29 de enero del 2002, Llano Blanco, Zimapán, Hidalgo y al momento de fallecer tenía 72 años de edad, haciendo saber que quien reclama la herencia son los señores Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda parientes colaterales del finado, requiriéndo a las personas que se sientan con igual o mejor derecho que Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a deducirlos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y sitios públicos de Zimapán, Hidalgo.

2 - 1

Zimapán, Hgo., enero 14 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Floricela Baltazar Trejo, en contra de Ignacio Martínez Melo, expediente número 932/2002, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia se hacen efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha 05 cinco de diciembre del año 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se concede a las partes un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, debiéndose publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

Documento oficial

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Otilia Jiménez Pedrizuela, expediente número 535/2003, obran en autos las siguientes constancias:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Rosalino Sánchez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 135, 785, 786, 787, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- .... II.- Asimismo se tiene al promovente en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención hecha en el punto VII, del auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, en términos de lo manifestado en el de cuenta, en consecuencia de ello y toda vez que no se acredita con documento alguno que Rosalino Sánchez Gutiérrez actualmente haya fallecido, se ordena hacer saber la radicación del presente Juicio por medio de edictos, que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Otilia Jiménez Pedrizuela, mencionando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia (Rosalino Sánchez Jiménez hijo de la de cujus), llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término legal de cuarenta días a partir de la última publicación.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 401/2003, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Jesús Carranza Reséndiz y Honorio Carranza Reséndiz, promovido por el C. David José Carranza Reséndiz, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 05 de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Angelina Oidor Camacho con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 121, 127, 770, 771, 789, 791, 792, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito que se provee.

II.- De lo demás solicitado no ha lugar a proveer de conformidad por no ser este el momento procesal oportuno.

III.- Por lo tanto, toda vez que la intestamentaria la solicitan parientes colaterales se ordena la publicación por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, lugar del fallecimiento y origen del finado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, para el efecto de anunciar la muerte sin testar de los de cujus J. Jesús Carranza Reséndiz y Honorio Carranza Reséndiz, promovida por el denunciante David José Carranza, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho ante esta Autoridad a reclamarlos dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que dá fe.

2 - 1

Huichapan, Hgo., noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIREYA GOMEZ ENSASTIGA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. VALENTINA DURAN TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Vicente Ramírez Martínez, en contra de usted, expediente 1070/2002, se dictó un acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas.

Visto el estado que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el presente Juicio por un término de 20 días.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de Valentina Durán Tovar, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

Se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Martha Ramírez Martínez y Jesús Cruz Santiago, se requiere al oferente para que presente a sus testigos la fecha señalada a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 14 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Manzur López, promovido por Eleazar Manzur López y otros, expediente número 731/03, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 8 de agosto de 2003, que a la letra dice:

VI.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de fallecimiento del de cujus, a fin de hacer saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación de la presente sucesión a bienes de Juan Manzur López, para que el término legal de cuarenta días, a contar de la última publicación, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 25 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Longino Martínez Olvera, promovido por Emilio y Vicente de apellidos Martínez Hernández, expediente número 370/03.

Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales, por conducto de la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 cuarenta días.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 24 de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2004

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Carmen Vergara González, expediente número 630/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Raquel Vergara González por su propio derecho con su escrito de cuenta..., denunciando la muerte sin testar de Carmen Vergara González. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 47, 55, 111, 762, 770, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... V.- .... VI.- Toda vez que la ocursante es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio convocándose a las personas que crean tener mejor derecho a heredar a la de cujus y comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VII.- .... VIII.- .... IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de diciembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por el Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., en contra de Rubén Gallardo Flores y Rosa Elizalde Hernández, expediente 174/2002, obran en autos las siguientes constancias:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2003 dos mil tres.

I.- Tomando en consideración la certificación que obra a Fojas 82 de autos y toda vez que de los demandados Rubén Gallardo Flores y Rosa Elizalde Hernández, omitieron dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se tiene al actor acusando la rebeldía en que incurren los demandados precluyendo su derecho para ello y teniéndoseles por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

II.- En virtud de que los demandados omiten señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, realícense éstas y aún las de carácter personal a través de cédula.

III.- Como lo solicita el actor, se abre el Juicio a período de pruebas, otorgando a ambas partes el término legal de 10 diez días para que las ofrezcan.

IV.- Publíquese por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Brigida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fe. Dos firmas legibles.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2004

Documento digitalizado